

el Banco el mencionado capital, aunque el cheque iba nominativo a la Sociedad Metrovialia Sociedad Limitada y ya tenemos conocimiento de que la entidad bancaria a retenido su pago, mi mandante solicita que al amparo del artículo 85 de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque se publique inmediatamente y, si fuese necesario, esta denuncia en el Boletín Oficial del Estado, señalando el Juzgado un término breve, que no exceda de un mes, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del título.

También insta mi mandante que se ponga en conocimiento del Banco Deutsche Bank la iniciación de estas actuaciones judiciales, a fin de que retenga el pago del referido importe del cheque bancario sustraído, número 7227418, de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), a las resultas del presente expediente o denuncia.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del anuncio expido y firmo el presente.

Madrid, 5 de mayo de 2003.—La Secretaria.—23.271.

MANZANARES

Edicto

Doña María del Mar Tomás Corpa, Juez de Primera Instancia número 2 de Manzanares.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, contra Nueva Vereda, Sociedad Limitada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1394000018016200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca piso vivienda en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el portal número uno. Tiene superficie construida de ciento nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 147, finca 31.263, inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta 58.617,98 euros.

Finca piso vivienda en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el Portal número uno. Tiene una superficie construida de ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y cuatro metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, dos dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el registro de la propiedad de Manzanares a tomo 1096, libro 488, folio 148, finca 31.264, inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta en 57.542,42 euros.

Finca piso vivienda en planta baja perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el Portal número dos. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 2, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 149, finca número 31.265 inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta en 61.844,66 euros.

Finca vivienda letra A en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a la calle San Pedro, con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros, noventa decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número dos, dos dormitorios y dos cuartos de baño.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 150, finca número 31266, inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta en 51.089,06 euros.

Finca vivienda letra A en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo, sin número, esquina a calle San Pedro con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros noventa decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número dos, dos dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 152, finca número 31.268, inscripción 2.

Tasada a efectos de subasta en 49.475,73 euros.

Finca vivienda letra A en la planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro con acceso por el Portal número 3. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros, diecinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 3, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1096, libro 488, folio 158, finca número 31274, inscripción 2.

Tasada a efectos de subasta en 53.240,18 euros.

Manzanares, 23 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—23.270.

MARBELLA

Edicto

Don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 558/2002 se sigue procedimiento sobre extravío de los pagarés, iniciado por denuncia del procurador de los Tribunales Don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Don Mohammad Salem Husni, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los pagarés números 1956273-1 con vencimiento 2 de enero de 2004; pagarés número 1956274-2 vencimiento 2 de enero de 2005 y pagarés número 1956275-3 vencimiento 2 de enero de 2006, de la entidad bancaria Sold Bank Marbella, Ag. Puerto Banús, pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Marbella a 2 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—23.279.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en Providencia propuesta de fecha 15 de enero de 2003 por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el Procedimiento Causa 52/04/99, por un delito de insulto a superior, se cita a D. Tanausu Sanabria Sosa, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 25 de Julio, n.º 3-1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el Procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

S/C de Tenerife, 6 de febrero de 2003.—Capitán Secretario Relator Habilitado.—21.470.